



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

162**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 444 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Luz García Pérez, frente a “Electro Venezuela, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda formulada por doña María Luz García Pérez, frente a “Electro Venezuela, Sociedad Anónima”, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa “Electro Venezuela, Sociedad Anónima”, a abonar a doña María Luz García Pérez la cantidad de 15.436,30 euros, cantidad que será incrementada con el 10 por 100 de interés por mora.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Electro Venezuela, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de mayo de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.762/15)

